

NUMERO:

CAMBIO DE DENOMINACION DE LA  
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA  
"TIFRA S.A." POR LA DE  
"TECNICENTRO AUTOCLEAN  
C.A.", REFORMA INTEGRAL Y  
CODIFICACION DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA MISMA.

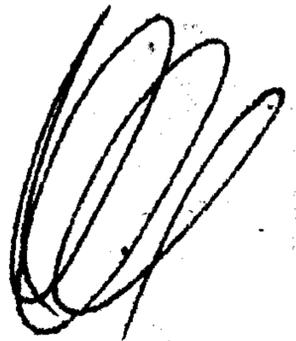


CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinticinco de enero del año dos mil, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el señor XAVIER PAULSON SALCEDO, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía "TIFRA S.A.", y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, en sesión celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, según consta del nombramiento y acta que acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de cambio de denominación social, la reforma integral y codificación del estatuto social, a la que procede



de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste el cambio de denominación social, la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía anónima "TIFRA S.A.", así como también las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Otorga la presente escritura pública el señor Xavier Paulson Salcedo, a nombre y en representación de la Compañía Anónima "TIFRA S.A.", en su calidad de Gerente General de la misma, y por tanto, su representante legal, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, señor Notario, se sirva agregarlo en la escritura a otorgarse, como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía anónima

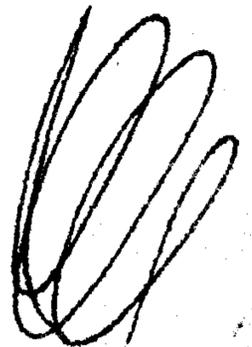




denominada "TIFRA S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital autorizado de CUARENTA MILLONES DE SUCRES y un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima "TIFRA S.A.", en su sesión celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con el voto unánime de todos los accionistas de la compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió cambiar la actual denominación social de la compañía por la de "TECNICENTRO AUTOCLEAN C.A.", reformar íntegramente y codificar el Estatuto Social de la mencionada compañía. TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "TIFRA S.A.", el suscrito Xavier Paulson Salcedo, a nombre y en representación de la mencionada compañía, en mi calidad de Gerente General de la misma, y por tanto su representante legal, declaro cambiada la actual denominación de la compañía por la de "TECNICENTRO AUTOCLEAN C.A.", así como reformado íntegramente y codificado el estatuto social; y elevo a escritura pública, por medio de

Xavier Paulson Salcedo  
Gerente General  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

la presente, tales cambio de denominación y reforma integral del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida del treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Además declaro bajo juramento que el capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de conformidad con la ley. CUARTA: AUTORIZACION.- Queda autorizado el abogado Kléber Palma Rosado, para que realice todas las diligencias necesarias ante la Superintendencia de Compañías y otros organismos competentes, a fin de lograr el pleno perfeccionamiento legal de este acto societario. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse. Esta minuta está firmada por el abogado KLEBER PALMA ROSADO, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cuatro mil novecientos treinta.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura las copias certificadas del acta y nombramiento del



Guayaquil, Noviembre 10 de 1999 ✓



Señor  
**XAVIER MARCOS PAULSON SALCEDO** ✓  
Ciudad.-

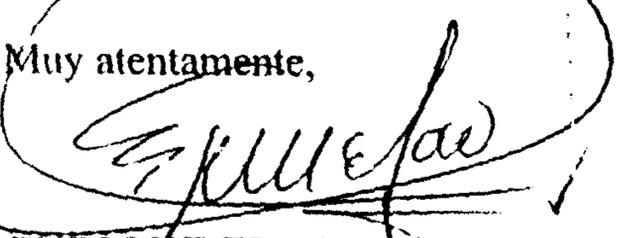
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía TIFRA S.A. ✓ en su sesión celebrada el día de hoy ✓ tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** ✓ de la misma por un periodo de cinco años ✓, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. ✓

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 6 de octubre de 1999 ✓, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de octubre de 1999 ✓.

Muy atentamente,



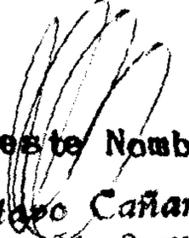
**ENRIQUE ELAO PORTILLA**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

**ACEPTO** ✓ **EL CARGO DE GERENTE GENERAL** ✓ de la Compañía TIFRA S.A. ✓ para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriano con cédula de ciudadanía # 090957613-4 ✓, con domicilio en Urbanización Kennedy Norte Av. Francisco de Orellana y Alberto Bohorquez Edificio Centrum.- Fecha Ut-Supra. ✓



**SR. XAVIER MARCOS PAULSON SALCEDO**

Queda inscrito este Nombramiento

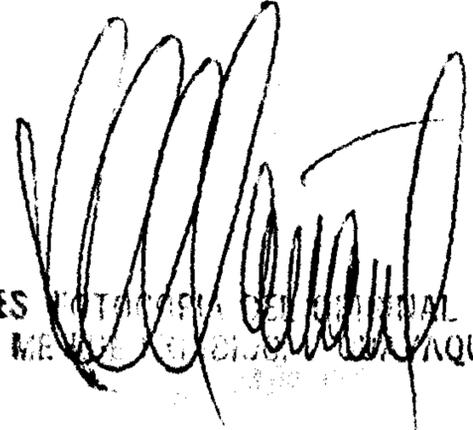


M. Wilson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

to de GERENTE GENERAL de TIFRA S.A., a foja 62.948, número 19.304 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 26.277 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ab. ERNESTO FORCÉ ALFARO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~



  
ES NOTARÍA DEL CANTÓN QUE  
ME... GUAYAQUIL,  
Ab. Nelson Gustavo Cabrita A.  
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL CANTÓN

FO...  
1999

LISTA DE ACCIONES Y ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TIFRA S.A.", CELEBRADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES	VALOR TOTAL	VOTOS
Ing. José Enrique Ribas Domenech	10.000	S/. 10'000.000.=	10.000
Ing. Xavier Paulson Salcedo	10.000	S/. 10'000.000.=	10.000
	20.000	S/. 20'000.000.=	20.000

Tales acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Mil Suces cada una.

Guayaquil, 30 de diciembre de 1999

Federico Weber Suárez  
PRESIDENTE

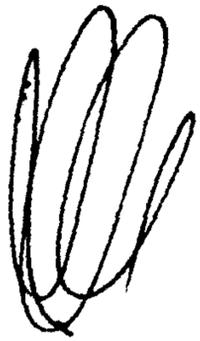
p. TIFRA S.A.

Ing. Xavier Paulson Salcedo  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ES TO  
ME  
GUAYACUIL  
Ab.  
ESTIMADO DEL CANTON

Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TIFRA S.A.", CELEBRADA EL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diecisiete horas del día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en la oficina N° 2 del décimo primer piso alto del edificio "Seguros Condor", situado en las calles Pedro Carbo N° 304 y P. Ycaza, de esta ciudad, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TIFRA S.A.", con la asistencia de los accionistas señores INGENIERO JOSÉ ENRIQUE RIBAS DOMENECH, por sus propios derechos, como propietario de 10.000 acciones, e INGENIERO XAVIER PAULSON SALCEDO, por sus propios derechos, como propietario de 10.000 acciones.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de S/. 20'000.000.= dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 1.000.= cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos:

- 1. Conocer y resolver acerca del cambio de denominación de la compañía;**
- 2. Conocer y resolver acerca de la reforma integral y codificación del Estatuto Social de la compañía; y,**
- 3. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.**

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular el señor Federico Weber Suárez, actuando en la Secretaría el Gerente General, el señor ingeniero Xavier Paulson Salcedo.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

Además, se deja constancia de que el Comisario de esta compañía fue citado en forma especial e individual para que concurra a esta sesión.



El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

Se considera, en primer término, lo relativo al cambio de la denominación social de la Compañía y, al efecto, el Gerente General manifiesta a la Junta la necesidad que tiene la empresa de cambiar su actual denominación, a fin de que la misma esté acorde con su objeto social.

Así, la Junta General pasa a considerar lo relativo al cambio de la denominación social de la Compañía sugerido por el Gerente General y, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas que representan el capital social pagado de la Compañía, cambiar la actual denominación social de la Compañía por la de "TECNICENTRO AUTOCLEAN C.A.", debiendo en consecuencia reformarse los artículos del Estatuto Social relacionados con el nombre de la empresa.

A continuación la Junta entra a conocer el segundo punto del orden del día.

Toma la palabra el Gerente General, quien sugiere a la sala que, una vez aprobado el cambio de denominación social de la compañía, se considere y apruebe una reforma íntegra y se codifique su estatuto social, a fin de que la empresa circunscriba su actividad acorde con su objeto, atendiendo con ello en mejor forma el giro de sus negocios sociales, por lo que ha creído conveniente elaborar, como así lo ha hecho, un proyecto de nuevo estatuto, el mismo que pone a consideración de la Junta para su estudio y aprobación.

Seguidamente se entrega a la Junta un ejemplar del prenombrado proyecto de reforma integral y codificación del estatuto, el mismo que es leído por el Secretario, por así haberlo dispuesto el Presidente de esta Junta.

A continuación la Junta General delibera ampliamente sobre el proyecto de nuevo estatuto, presentado por la Gerencia General.

La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de votos aprobar dicha reforma integral y codificación del estatuto social, conforme consta del documento que se archiva en el file de expedientes de esta sesión.

Aprobada como ha sido la reforma integral y codificación del Estatuto Social de la Compañía, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente, por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la Compañía, para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás

trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales la antedicha reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia del accionista con quien se inició, se dió lectura a la presente acta y, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones concluyó la sesión a las diecisiete horas cuarenta minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, quien certifica.

Federico Weber Suárez  
PRESIDENTE

Ing. Xavier Paulson Salcedo  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Los demás asistentes:

Ing. José Enrique Ribas Domenech

Ing. Xavier Paulson Salcedo

El Notario

Ab. Nelson Gustavo Cañaris A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

# ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA

## "TECNICENTRO AUTOCLEAN C.A."

### CAPITULO PRIMERO

**CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES .-**

**ARTICULO PRIMERO.-** Con la denominación de "TECNICENTRO AUTOCLEAN C.A." se encuentra constituida una Compañía Anónima que tiene por objeto dedicarse:

1. A la explotación de talleres para dar servicios de mantenimiento, lavado, engrasado, pulverizado, afinamiento, reparación, reconstrucción, reforma, pintura y montaje de toda clase de automotores en general; así como de maquinaria y equipos especiales para el comercio, la industria y la agricultura, equipo pesado y caminero;
2. A la compra, venta, consignación, permuta, importación, distribución y comercialización de automotores, camiones, tractores, cosechadoras, rodados, motores nuevos y/o usados, repuestos y accesorios, así como todo tipo de partes y piezas relacionados con los bienes anteriormente citados;
3. Al ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios;
4. A la administración de bienes raíces, pudiendo dentro de tal actividad adquirir toda clase de bienes inmuebles, constituir propiedad horizontal sobre edificios y casas; enajenarlos, arrendarlos y subarrendarlos;
5. Invertir para sí en títulos de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, cédulas hipotecarias, bonos, certificados de abonos tributarios; pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera.

Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía "TECNICENTRO AUTOCLEAN C.A." tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero puede establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

**ARTICULO TERCERO.-** El plazo para la duración del presente contrato de compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.

**ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000.= ) y está representado por 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 1.000.= cada una. Cada acción de S/. 1.000.= que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

**ARTICULO QUINTO.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.

**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones nominativas a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, el que deberá siempre estar autorizado por la firma del Gerente General.

**ARTICULO SEPTIMO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción o acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**

**ARTICULO OCTAVO -** La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, la misma que se considerará constituida cuando los accionistas hayan sido legalmente convocados y se encontraren reunidos con el quorum estatutario, salvo las excepciones de ley.

**ARTICULO NOVENO.-** La representación legal de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, en forma conjunta, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales.

## **CAPITULO TERCERO**

### **DE LA JUNTA GENERAL**

**ARTICULO DECIMO.-** La Junta General de Accionistas, constituida legalmente, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a

todos los accionistas, al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General, a los Gerentes y a los demás funcionarios y empleados.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Toda convocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o el Gerente General, en la forma que determine la ley.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de Junta General de Accionistas, de conformidad con la ley.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta, debiendo suscribir el acta todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General no podrá instalarse sino con el quórum fijado por la ley, según el objeto a tratarse en dicha Junta y según se trate de primera o ulterior convocatoria. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y suscribir el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta; la cual lista deberá también ser autorizada con la firma del Presidente de la Junta General. Toda convocatoria a Junta General posterior a la primera se hará de conformidad con la ley.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o al Presidente; pero, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y el Comisario no podrán tener esta representación.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año. En la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos especificados en los literales c), d) y e) del Artículo Décimo Noveno de los presentes Estatutos. La Junta General de Accionistas, además, se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, cuando fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada

sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Presidente y/o del Gerente General, lo reemplazará la persona que al efecto designen los concurrentes.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.



**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General, a los Gerentes y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los mencionados funcionarios y removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General les someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, siendo nula la aprobación de tales informes, balances, inventarios y más cuentas, cuando no hubiere sido precedida por la consideración del respectivo informe del Comisario; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas, y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, cuota que no podrá ser menor de la fijada en la ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General o el Comisario; h) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para disponer, a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad o constituir gravámenes sobre los mismos; i) Ratificar los actos y contratos realizados por los administradores de la Compañía, cuando éstos hubieren actuado voluntariamente ad-referendum; j) Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que, a nombre de la sociedad, confieran poderes generales a favor de terceras personas, para que actúen en representación de la sociedad; k) Reformar los presentes Estatutos; l) Proceder a la designación de liquidadores, quienes actuarán conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías; y, m) Ejercer las demás atribuciones permitidas por ley.

## CAPITULO CUARTO

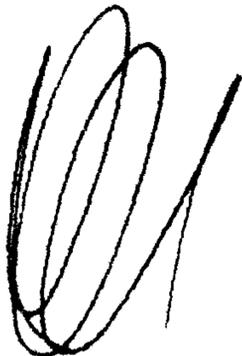
### DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES.-

**ARTICULO VIGESIMO.-** El Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y los Gerentes de la Compañía, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General por un período de UN AÑO, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente tendrá la representación legal de la Compañía, en los términos del Artículo Noveno de estos estatutos. Por consiguiente, dicho funcionario tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones; d) Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas; e) Vigilar los negocios de la sociedad, ordenando las medidas que considere pertinentes; e) Asignar funciones específicas a los Gerentes y delimitar las atribuciones que les correspondan en la administración interna de la Compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que emanen de la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL VICEPRESIDENTE.-** Es atribución fundamental del Vicepresidente subrogar al Presidente o al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de éstos, debiendo actuar con los mismos deberes y atribuciones.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General tendrá la representación legal de la Compañía, conjuntamente con el Presidente. Por consiguiente, dicho funcionario tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos, por virtud de los cuales la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; b) Convocar y actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; d) Firmar conjuntamente con el Presidente, o quien lo subrogue, las actas de Junta General de Accionistas; e) Vigilar que los libros contables de la Compañía y los libros de Junta General de Accionistas se encuentren al día, así como los expedientes en que se archiven todos los documentos conexos. f) Autorizar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la inscripción de las acciones nominativas, así como la inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas, al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales y más modificaciones que ocurran respecto de las mismas; g) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas que deberá



presentar anualmente a la Junta General de Accionistas, los cuales deberán ser puestos de inmediato a la consideración del Comisario; h) Suscribir conjuntamente con el Contador de la Compañía los balances anuales y demás documentos de caracter económico que deban ser exhibidos ante las diversas entidades administrativas del Esado; i) Mantener bajo su personal cuidado el Libro de Acciones y Accionistas de la Sociedad, debidamente actualizado y legitimado con su firma; j) Dirigir administrativamente la Compañía y distribuir el trabajo entre los funcionarios, empleados y obreros de la Compañía; k) Contratar empleados y obreros, fijándoles su correspondiente remuneración, así como remover a aquellos trabajadores que, a su juicio, hayan actuado en violación de expresas disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias; l) Asignar funciones específicas a los Gerentes y delimitar las atribuciones que les correspondan en la administración interna de la Compañía; m) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que emanen de la Junta General de Accionistas, de estos estatutos y de la ley; n) Llevar bajo su responsabilidad los archivos y la correspondencia de la Compañía; y, ñ) Las demás atribuciones fijadas en la ley y en estos Estatutos.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LOS GERENTES.-** La Junta General de Accionistas podrá designar uno o más Gerentes destinados a funciones específicas, por un periodo de UN AÑO, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la Compañía. Conforme a lo dispuesto en los literales e y l) de los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de este estatuto, corresponde al Presidente y al Gerente General de la sociedad asignar funciones específicas a los Gerentes y delimitar sus atribuciones, entre las cuales no se incluirá la representación legal de la compañía

## **CAPITULO QUINTO**

### **DE LOS COMISARIOS Y LIQUIDADORES**

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, los cuales deberán ser contadores federados y durarán un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Sus atribuciones y deberes serán los señalados por la ley.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** La Junta General de Accionistas fijará la retribución de los Comisarios.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** En caso de liquidación de la Compañía, la Junta General designará los liquidadores, a los que se les fijarán sus respectivas

atribuciones, a más de las que constan en la ley. Para el ejercicio de sus funciones los liquidadores inscribirán sus nombramientos en el Registro Mercantil.

## CAPITULO SEXTO

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.

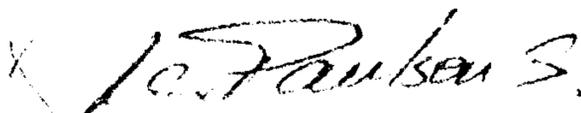
**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor al 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el 50% del capital social.

**ARTICULO TRIGESIMO.-** La distribución de las utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de sus acciones y sólo podrá repartirse el resultado del beneficio líquido y percibido. La responsabilidad del accionista se limita al monto de su acción o acciones.

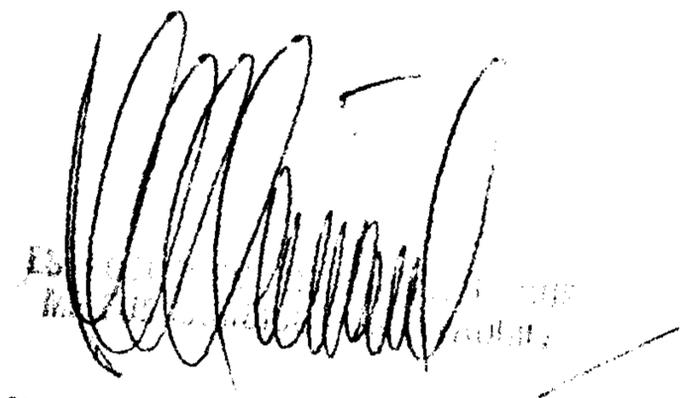
**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** La Compañía se disolverá anticipadamente según lo preceptuado en la Ley de Compañías.

(HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS)

**CERTIFICO:** Que la codificación de los Estatutos Sociales que antecede, fue aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TIFRA S.A.", en su sesión celebrada el 30 de diciembre de 1999 -



Xavier Paulson Salcedo  
GERENTE GENERAL



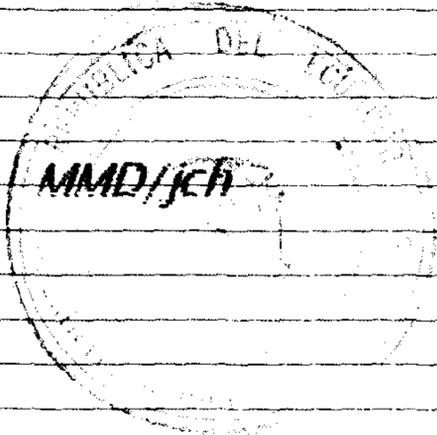
Ab. Nelson Gustavo Cañarte  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que en el diario *EXPRESO*, en sus ediciones correspondientes a los días lunes catorce, martes quince y miércoles dieciseis de Febrero del año dos mil (Año 27 - Nos. 9632, 9633 y 9634) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA TIFRA S. A., por la de TECNICENTRO AUTOCLEAN C.A., y reforma del estatuto así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno.** - Guayaquil, 29 de Febrero del 2.000.

*M. Martínez Dávalos*

**Ab. Miguel Martínez Dávalos**

**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



representante legal de la compañía "TIFRA S.A.". Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.



P. "TIFRA S.A."  
R.U.C.0991522336001

XAVIER PAULSON SALCEDO  
C.C.09-09576134

EL NOTARIO  
AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERO TESTI  
MONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FE  
CHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ- CER CERO CERO CERO SEIS DOS TRES DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, FEBRERO ONCE DEL AÑO DOS MIL:.- EL NOTARIO:.-

*Ab. Nelson Gustavo Cofarte A*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1999, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TIFRA S.A., LA RESOLUCIÓN No. 00-G-IJ-0000623 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2000, POR LA QUE APROBO EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TIFRA S.A. POR LA DE TECNICENTRO AUTOCLEAN C.A., REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA.- GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-



*Ab. Segundo I. Zurita Lambrano*  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0000623, dictada el 10 de Febrero del 2.000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, quede inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION de la compañía TIFRA S.A. por la de TECNICENTRO AUTO

CLEAM C.A., de fojas 11.437 a 11.459, número 3.367 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.361 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Queda archivada una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintinueve de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la escritura pública a foja 58.705 del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía TECNICENTRO AUTOCLEAM C.A. - Guayaquil, veintinueve de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO

